

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

CD-77/21

Buenos Aires, 19 de agosto de 2021.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Declárese como parte integrante del
patrimonio inmaterial de la República Argentina, en los
términos de la ley 26.118, de Ratificación de la Convención
para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, al
ritual y prácticas que se celebran en el Paraje de la Difunta
Correa en la provincia de San Juan anualmente.

Art. 2º- Declárese de interés nacional la preservación,
difusión, promoción y desarrollo de actividades de tipo
artístico, cultural, académico, social, turístico, como de
cualquier otra índole vinculada a la celebración y devoción de
la Difunta Correa.

Art. 3º- El Poder Ejecutivo promoverá acciones por sí y en
articulación con el Gobierno de la provincia de San Juan para
el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



Cecilia
[Signature]